



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°125-2024-GM-MDA

Ancahuasi 11 de setiembre del 2024.

### VISTOS:

El Expediente N°2588-2024, de fecha 08.08.2024; el informe N°070-2024-/OGRD/EAL, de fecha 21.08.2024; el informe N°023-UVQ-OR-2024-MDA, de fecha 04.09.2024; el Dictamen Legal N°234-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 10.09.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades como, Órgano de Gobierno Local tiene Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica

Que el artículo IV TITULO PRELIMINAR DEL TEXTO UNICO ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del procedimiento administrativo, indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la ley el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedidos,

Que, la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las municipalidades distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentran en la ley N°28976-LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO;

Que, mediante Decreto Supremo N°045-2019-PCM de fecha 09 de marzo del 2019 se aprobó 10 procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del texto único ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, donde se determinó lo siguiente: j) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior); es decir, el ITSE no es requisito para la emisión de la licencia, pero posteriormente debe realizarse el ITSE, ) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior es decir el ITSE no es requisito para la emisión de la licencia, pero posteriormente debe realizarse el ITSE, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (el itse previa); es decir, el ITSE es un requisito previo para la emisión de la licencia;

En tal sentido, resulta claro que los establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo bajo o medio, requieren de una ITSE posterior conforme al numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento ITSE, finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y, de corresponder, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

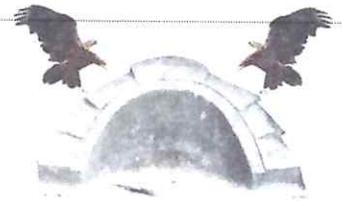
Es así que, el numeral 8.2. del TUO de la Ley N°28976, precisa que para la emisión de la Licencia de Funcionamiento se debe tener en cuenta que para las edificaciones clasificadas con el nivel de riesgo bajo o medio se requiere presentar Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 del TUO de la Ley N°28976, debiendo realizar la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de licencia de funcionamiento.

Que, mediante Expediente N°2588-2024, de fecha 08.08.2024, el administrado Rene Ccorahua Huamán Identificado con DNI N°47831490, Representante Legal de la empresa GRUPO DOMBAS E.I.R.L., con RUC 20612369071, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para realizar la actividad y/o giro comercial "conforme su ficha RUC", en el establecimiento comercial ubicado en el C.C: de San Rafael S/N Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°171-2024-URRHH-MDA/CAPCC; de fecha 11.09.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, solicita conformación de la Comisión **CAS N°03-2024 PARA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE NECESIDADES TRANSITORIAS Y SUPLENCIA** sugiriendo la conformación de funcionarios sea de la siguiente manera:

- Presidente: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
- Integrante: Jefe de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
- Integrante: Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales (e)
- Suplente: Jefe de Logística de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
- Suplente: Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial (e)

Que, para la contratación de personal y en observancia del Decreto Legislativo N° 1057, el responsable de la Unidad de Recursos Humanos menciona que es necesario se haga con suma urgencia para el normal funcionamiento y continuidad de los servicios que realiza la Municipalidad Distrital de Ancahuasi;

Que, el Dictamen Legal N°237-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 11.09.2024, en atención a la solicitud con Informe N°171-2024-URRHH-MDA/CAPCC, respecto de la conformación de la Comisión del Proceso CAS, y luego de un análisis legal del mismo opina precedente la conformación de la Comisión CAS, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativo de Servicios – CAS N°03-2024 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, el cual estará conformado por los funcionarios propuestos por el Jefe de Recursos Humanos de la Entidad y recomienda se emita acto resolutorio de gerencia municipal;

En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, y estando al informe precedente, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a la Comisión encargada de llevar a cabo el procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios CAS-002-2024, PARA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE NECESIDADES TRANSITORIAS Y SUPLENCIA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, la misma que queda integrada de la siguiente forma:

CARGO	DEPENDENCIA
Presidente	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
1er. Integrante	Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
2do. Integrante	Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales (e)
Suplente	Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Suplente	Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial (e)

**ARTICULO SEGUNDO.** - La comisión deberá elaborar las bases de concurso, el perfil de los puestos requeridos y todos los instrumentos necesarios de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - La comisión al culminar su labor deberá elevar un informe final al despacho de gerencia, adjuntando el respectivo cuadro de méritos.

**ARTICULO CUARTO.** - Encargar a todas las instancias pertinentes de la municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL